

## Martín Lutero sobre la autoridad secular

Joaquín Abellán<sup>1</sup>

Recibido: 17 de octubre de 2018 / Aceptado: 22 de octubre de 2018

**Resumen.** En el marco de una concepción de la autoridad política que Lutero fundamenta directamente en Dios y considera, por tanto, como una obra nueva, el teólogo alemán analiza las relaciones del cristiano con la autoridad, en donde destaca no sólo su deber de obediencia y su renuncia a la resistencia, sino también la disposición de éste a ejercer cargos de autoridad, con todo lo que este implique.

**Palabras clave:** Martín Lutero; Autoridad; Cristiano; Obediencia.

### [en] Martin Luther and the secular authority

**Abstract.** In the context of a political authority concept that Martin Luther bases directly on God's will, the German theologian explains the critical relationship of the Christians to the authority, whereby he underlines the Christian duty of complying with the laws without any possibility of disobeying them and the willingness of the Christian to take on positions of authority .

**Keywords:** Martin Luther; Authority; Christian; Obedience.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. La autoridad en el mundo: límites y obediencia. 2.1. El cristiano ante dos exigencias de distinta naturaleza. 2.2. Observación final: dos interpretaciones cristianas sobre la autoridad política.

**Cómo citar:** Abellán, J. (2018) Martín Lutero sobre la autoridad secular, en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 43.2, 337-345.

## 1. Introducción

Martín Lutero, que había iniciado sus estudios Teología en el año 1507, los culminó en 1512 con la obtención del grado de Doctor en Teología en la Universidad de Wittenberg. Inmediatamente después comenzó su actividad docente en esta Universidad, como profesor de Biblia, en la que permanecería durante treinta años. En el curso 1516-17 explicó la *Carta a los Romanos*, de San Pablo, un escrito del Nuevo Testamento en el que basaría sus tesis centrales sobre la autoridad política. Durante los años 1517-1520 fue desarrollando una nueva Teología que le llevó a un conflicto con las autoridades eclesiásticas romanas, que desembocaría finalmente en la excomunión de Lutero como hereje en 1520. A la excomunión por parte de la Iglesia

---

<sup>1</sup> Catedrático emérito de Ciencia Política. Universidad Complutense de Madrid  
E-mail: joaquin.abellan@cps.ucm.es

romana siguió la declaración de destierro por parte del Emperador de Alemania en 1521, tras la reunión de la Dieta del Imperio de Worms, con la que se ordenaba asimismo la destrucción de los escritos de Lutero. En 1523 publicó una pequeña obra, *Sobre la autoridad secular*, en la que da expresión a su pensamiento sobre la autoridad política, si bien su ocupación con algunos temas políticos, como el tema de la resistencia a la autoridad, continuó durante los años siguientes al hilo de las consultas que le hicieron a este respecto.

El pensamiento de Lutero sobre la autoridad es el resultado elaborado por un teólogo, que fundamenta su doctrina y sus argumentos con los textos bíblicos. Quiere esto decir que Lutero aborda la cuestión de la justificación de la autoridad y de sus derechos, así como la relación entre el hombre cristiano y la autoridad, desde lo que dice la Biblia, especialmente el Nuevo Testamento. No utiliza argumentos históricos generales, sino ejemplos y acontecimientos contenidos en la Biblia, y tampoco recurre a la filosofía sino a la teología para exponer su doctrina. Su preocupación principal en el tema de la autoridad política es analizar la situación del cristiano, ya que, como miembro de la comunidad cristiana (“el reino de Dios”) y como miembro de una comunidad mundana dirigida por la autoridad política, se encuentra requerido por comportamientos de naturaleza distinta. Las breves páginas que siguen se centran principalmente en esta cuestión<sup>2</sup>.

## 2. La autoridad en el mundo: límites y obediencia

Para Lutero no sólo el “reino de Dios”, es decir, el que forman los cristianos, está instituido directamente por Dios, sino también lo está el gobierno secular propio del “reino del mundo”, en el que los cristianos pueden coexistir con no cristianos, y que Dios ha establecido para la conservación de la paz en el mundo. Las autoridades del “reino del mundo” utilizan el poder (la “espada” en el vocabulario luterano) para conseguir este objetivo de la paz en el mundo:

el gobierno secular obliga a ser buenos y justos ante el mundo a aquéllos que no quieren hacerse justos y piadosos para la vida eterna. Esta justicia la administra Dios mediante la espada. Y aunque no retribuya esta justicia con la vida eterna, sí quiere que exista para mantener la paz entre los hombres y la recompensa con bienes temporales<sup>3</sup>.

Los textos bíblicos más relevantes en los que Lutero encuentra las autoridades del mundo fundadas en Dios son la *Carta a los Romanos*, 13, 2, de San Pablo, y la *1ª Carta* de San Pedro. En la *Carta a los Romanos* escribe San Pablo:

<sup>2</sup> La cuestión la he abordado con mayor detenimiento en Abellán, J.: “Dos visiones cristianas sobre la relación entre religión y política a comienzos de la Edad Moderna”, en Herrero, M. (ed.): *Religion and the Political*, Hildesheim, Olms, 2012, pp. 127-143, y en mi Estudio preliminar a Lutero, *Escritos políticos*, Madrid, Tecnos, 1986 y ediciones posteriores. Esta edición contiene la traducción del escrito *Sobre la autoridad secular: hasta dónde se le debe obediencia*, pp. 21-65.

<sup>3</sup> Luther, M.: “Ob Kriegsleute auch in seligem Stand sein können”, en *Werke. Kritische Ausgabe (Weimarer Ausgabe, WA)*, Weimar, 1934, vol. 11, 623-662, p. 629.

Sométase todo individuo a las autoridades constituidas; no existe autoridad sin que lo disponga Dios y, por tanto, las actuales han sido establecidas por él. En consecuencia, el insumiso a la autoridad se opone a la disposición de Dios y los que se le oponen se ganarán su sentencia. De hecho, los que mandan no son una amenaza para la buena acción, sino para la mala. ¿Quieres no tener miedo a la autoridad? Sé honesto y tendrás su aprobación, pues ella es agente de Dios para ayudarte a lo bueno. En cambio, si no eres honesto, teme, que por algo lleva la espada: es agente de Dios, ejecutor de su reprobación contra el delincuente. Por eso forzosamente hay que estarles sometido no sólo por miedo a esa reprobación, sino también por motivo de conciencia. Y por la misma razón pagáis impuestos, porque son funcionarios de Dios dedicados en concreto a esa misión. Pagad a cada uno lo que le debáis: impuestos, contribución, respeto, honor, lo que le corresponda<sup>4</sup>.

Y en la misma dirección escribe San Pedro:

Acatad toda institución humana por amor del Señor; lo mismo al emperador como a soberano que a los gobernadores como delegados suyos para castigar a los malhechores y premiar a los que hacen el bien. Porque así lo quiere Dios: que haciendo el bien le tapéis la boca a la estupidez de los ignorantes; y esto como hombres libres; es decir, no usando la libertad como tapadera de la villanía, sino sirviendo a Dios. Mostrad consideración a todo el mundo, amad a vuestros hermanos, respetad a Dios, honrad al emperador<sup>5</sup>.

El contenido de ambos textos es claro: la autoridad tiene su origen en Dios; exige obediencia de los súbditos, sin que sea posible no obedecerla u ofrecerle resistencia, pues quien opusiera resistencia a la autoridad se estaría oponiendo a ello, debiendo tener por ello su castigo.

No obstante, a pesar de su origen divino, Lutero no desarrolla una política cristiana partiendo de la religión. La esencia del Evangelio —el amor a todos y el no ejercicio de la violencia— es la guía con la que se gobiernan los cristianos en el “reino de Dios”, pero del Evangelio no se derivan normas para la actuación del gobierno en el mundo, pues eso sería, según dice Lutero,

como si un pastor reuniera en un mismo establo lobos, leones, águilas y corderos y los dejara ir y venir libremente entre ellos y les dijera: ‘paced y sed buenos y pacíficos unos con otros, el establo está abierto, tenéis bastante pasto y no tenéis que tener miedo de los perros ni del cayado’. Las ovejas, ciertamente, mantendrían

<sup>4</sup> San Pablo, *Carta a los Romanos* 13, 1-7.

<sup>5</sup> San Pedro, *1 Carta* 2, 13-17. En apoyo de esta justificación divina de la autoridad, Lutero acude también a otros textos bíblicos en los que se muestran ejemplos de justificación del ejercicio violento de la autoridad, recogidos concretamente del Antiguo Testamento. Uno de los pasajes a los que Lutero se remite cuenta que Abraham salvó la vida de su sobrino Lot, que había sido hecho prisionero en Sodoma, donde vivía, en contra los cuatro reyes que se habían apoderado de las riquezas y los alimentos de la ciudad (Génesis 14, 14-15). El otro pasaje referido por Lutero narra cómo Samuel le reprocha a Saúl que no hubiera dado muerte a los amalecitas y él mismo mata al rey amalecita, Agag (1 Samuel 15, 32-33).

la paz y se dejarían alimentar y gobernar pacíficamente, pero no vivirían mucho tiempo ni ningún animal sobreviviría a los demás<sup>6</sup>.

Esta renuncia a definir una “política cristiana” derivada del Evangelio significa un reconocimiento a la autonomía del gobernante, que no estaba reconocida en la tradición cristiana medieval, en donde el gobernante secular aparece sometido y limitado por la autoridad eclesiástica<sup>7</sup>. Aunque Lutero no desarrolla una política cristiana, sí establece al menos unos principios generales sobre el gobierno en el “reino del mundo”. El primero de ellos, ya mencionado, es asentar la legitimidad de la autoridad directamente en la voluntad de Dios, con la consecuencia de exigir obediencia con carácter absoluto. El segundo es que la autoridad política tiene unos límites muy claros: no puede inmiscuirse en los asuntos de la fe:

El poder secular tiene leyes que no afectan más que al cuerpo, a los bienes y a todas las cosas exteriores que hay en la tierra. Sobre las almas no puede ni quiera Dios dejar gobernar a nadie que no sea él mismo. Por ello si el poder secular pretende dar una ley al alma, invade el gobierno de Dios y no hace más que seducir y corromper las almas<sup>8</sup>

Esto quiere decir que la herejía –que en definitiva era un asunto espiritual– no se puede perseguir con la fuerza, sino sólo con Palabra de Dios. Y si ésta no lograra exterminarla, tampoco lo lograría el poder secular aunque bañara el mundo en sangre<sup>9</sup>.

Los límites del poder los encuentra formulados Lutero en el precepto bíblico de que “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”<sup>10</sup>. Según él, este precepto establece un límite real que Dios impone a la autoridad secular, pues “si hubiera que obedecer todo lo que el poder secular quisiera, en vano habría dicho que hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”<sup>11</sup>, es decir, hay algo a lo que el poder secular no alcanza. Y, por ello, cuando la autoridad invade el gobierno de Dios y pretende darle leyes al alma cesa el deber de obediencia de los súbditos.

Pero, dentro de este límite, Lutero afirma con rotundidad que en ningún caso cabe la rebelión o resistencia activa a la autoridad. De aquí que Lutero condene la revuelta de los campesinos (acaecida en el sur de Alemania entre 1524-1526), pues considera que los campesinos han aplicado a sus reivindicaciones espirituales comportamientos que son propios del gobierno secular, y por eso les recuerda que “el bautismo libera las almas, no los cuerpos y los bienes y el Evangelio tampoco establece la

<sup>6</sup> Luther, M.: “Von weltlicher Obrigkeit, wie weit man ihr Gehorsam schuldig sei”, en *Werke, op. cit.* (nota 3), vol. 11, 245-281, p. 252.

<sup>7</sup> La posición de Lutero produjo un efecto hacia la autonomía de la política, aunque no se correspondiera directamente con la intención básica de Lutero de restaurar el cristianismo en su pureza, eliminando la política cristiana medieval. Puede recordarse en este punto que un contemporáneo de Lutero, Nicola Maquiavelo, abogó por la autonomía de la política, pero desde presupuestos y argumentos muy diferentes a los de Lutero.

<sup>8</sup> Luther, *op. cit.* (nota 3), p. 262.

<sup>9</sup> Para Lutero los asuntos del alma (creencias) no pueden ser tratados con medios materiales, como la coacción, la expropiación de bienes, tortura. Esos medios que se usan en el “reino del mundo” no tienen cabida en la comunidad cristiana.

<sup>10</sup> *Hechos de los Apóstoles* 5,30.

<sup>11</sup> Luther, *op. cit.* (nota 3), p. 266.

comunidad de bienes, sino en los casos en que se quiera hacer voluntariamente”<sup>12</sup>. Y por esta misma razón no legitima la rebelión o la guerra contra el Emperador en las varias ocasiones en que fue consultado<sup>13</sup>.

El uso de la violencia contra la autoridad, sin embargo, no sólo está permitido sino que es una obligación cuando la autoridad no respeta la distinción y separación de los dos reinos y se pone a sí misma en el lugar de la voluntad divina, que es lo que ocurre en el caso del “tirano universal”<sup>14</sup>, que Lutero ve encarnado en el sultán turco y en el Papa romano. Su argumentación a favor de la resistencia activa contra el Papa se basa en que el Papa no es realmente ninguno de los tres tipos de autoridad existentes en el mundo para combatir el mal –la autoridad doméstica, la política y la eclesiástica–<sup>15</sup>. Por ello considera que si el Papa promoviera una guerra habría que resistirle como a un verdadero monstruo devastador y en ese caso no importaría que le ayudaran príncipes, reyes o incluso al Emperador, pues quien lucha a las órdenes de un asesino ha de saber que su lucha encierra el peligro de la condena eterna<sup>16</sup>.

## 2.1. El cristiano ante dos exigencias de distinta naturaleza

Si bien la autoridad está fundada en la voluntad de Dios –sea una autoridad cristiana o no– y exige obediencia a los súbditos, Lutero observa, sin embargo, que los propios textos de San Pedro y San Pablo mencionados anteriormente y otros pasajes del Nuevo Testamento señalan que el cristiano no debe utilizar la violencia, lo cual podría ser visto como una contradicción con la rotunda afirmación de la autoridad y su uso de la violencia, que los textos formulan. En la propia Carta de San Pablo a los Romanos, después de afirmar que no hay que devolver a nadie mal por mal<sup>17</sup>, se dice lo siguiente:

Amigos, no os toméis la venganza, dejad lugar al castigo, porque dice el Señor en la Escritura: Mía es la venganza, yo daré lo merecido (Deuteronomio 32, 35). En vez de eso, si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber: así le sacarás los colores a la cara (Proverbios 25, 21-22). No te dejes vencer por el mal, vence al mal a fuerza de bien<sup>18</sup>.

<sup>12</sup> Luther, M.: “Wider die rauberischen und mordischen Rotten der Bauern”, en *Werke, op. cit.*, (nota 3), vol. 18, pp. 357-361, p. 359.

<sup>13</sup> Véanse las cartas de Lutero al Kurfürst Johann, de Sajonia, *Werke, op. cit.*, (nota 3), briefe V, pp. 180, 208 y 249. Para Lutero, si el Emperador llamara a la guerra contra los evangélicos, ningún evangélico debería seguir esa llamada, no sólo ningún príncipe sino ningún evangélico; y si alguien prestara obediencia en ese caso al Emperador, debe saber que está desobedeciendo a Dios y “perderá su alma y su cuerpo”, Abellán, *op. cit.*, (nota 2, 1986), pp. XXX-XXXIII.

<sup>14</sup> Al otro tipo de tirano, el *tyrannus quoad executionem*, o usurpador, hay que ofrecerle resistencia hasta que se haya convertido en autoridad legítima Véase, Scherzer, K. H.: “Martin Luther”, en Maier, H (Hrsg.): *Klassiker des Politischen Denkens I*, München, 1972, pp. 271-272.

<sup>15</sup> Luther, M.: “Die Zirkulardisputation über das Recht des Widerstandes gegen den Kaiser (*Math.* 19, 21), 9.Mai 1539”, en *Werke, op.cit.*, (nota 3), vol. 39, II. Abt., pp. 34-91; pp. 42-43.

<sup>16</sup> Al final de su vida, Lutero escribió un artículo contra el Papa: “Wider das Papsttum zu Rom, vom Teufolgestiftet”, en *Werke, op. cit.*, (nota 3), vol. 54, 2ª Abt., pp. 196-300.

<sup>17</sup> San Pablo, *op. cit.*, (nota 4), 12, 17-18.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 19-21.

También San Pedro exige, en su primera Carta, que nadie responda al mal que se le haga con otro mal: “no devolváis mal por mal ni insulto por insulto; al contrario, responded con bendiciones, pues a esto os llamaron: a heredar una bendición<sup>19</sup>. Pero es en un pasaje del Evangelio de San Mateo donde con mayor claridad se exige del cristiano que no ejerza la violencia, marcando explícitamente una diferencia con el Antiguo Testamento:

Os han enseñado que se mandó: ojo por ojo, diente por diente (*Exodo* 21,4). Pues yo os digo: No hagáis frente al que os agravia. Al contrario, si uno te abofetea en la mejilla derecha, vuélvele también la otra; al que quiere ponerte pleito para quitarte la túnica, déjale también la capa; a quien te fuerza a caminar una milla, acompáñalo dos; al que te pide, dale; y al que quiere que le prestes, no le vuelvas la espalda. Os han enseñado que se mandó: Amarás a tu prójimo... y odiarás a tu enemigo. Pues yo os digo: amad a vuestros enemigos y rezad por lo que os persiguen, para ser hijos de vuestro Padre del cielo, que hace salir su sol sobre malos y buenos y manda la lluvia sobre justos e injustos<sup>20</sup>.

Se trata, como puede verse, de dos principios de comportamiento que se oponen entre sí, el uso de la violencia en el “reino del mundo” y la total evitación de la violencia que rige en el “reino de Dios”, en la comunidad cristiana: el principio de poner la otra mejilla cuando alguien te pega o no vengarse contra quien te inflige un mal parece incompatible con la afirmación de la autoridad y de su uso legítimo de la “espada”. Y como el cristiano pertenece tanto al “reino de Dios” como al “reino del mundo”, Lutero se pregunta si ambos principios son irremisiblemente opuestos o se puede encontrar una conciliación entre ellos.

Lutero considera que la conciliación entre ambos principios es posible y ofrece una explicación en el libro *Sobre la autoridad secular*. Para él, el núcleo de su respuesta gira en torno a una adecuada intelección del principio de “no ofrecer ninguna resistencia al mal”. Lo que realmente significa este principio, según él, es que nadie debe tomarse la justicia por su mano, es decir, que hay que renunciar al “ojo por ojo, diente por diente” del Antiguo Testamento. Lo contrario a ese mandato del Antiguo Testamento es que el cristiano aguante y tolere todo lo que le acontezca, sin tener que acudir a que el poder le ayude. Renunciar al “ojo por ojo, diente por diente” eleva al cristiano a una posición superior, la de estar por encima de tener necesidad de que el poder lo defienda. En esa situación de superioridad sería el poder, en todo caso, el que necesitaría del concurso del cristiano. Pero inmediatamente señala Lutero que no tomarse la justicia por su mano, aguantar y tolerar todo, no significa, sin embargo, que el cristiano se exima de la obediencia al poder y no significa tampoco que el poder le sea indiferente, sino más bien todo lo contrario.

Todo lo contrario a la indiferencia es la disposición del cristiano a servir al poder, a desempeñar cargos de autoridad. Y esta disposición está en conexión directa con el principio fundamental de que la existencia de la autoridad, de la “espada”, es necesaria y útil en el mundo; necesaria para nuestro prójimo, aunque el cristiano no la necesite para sí mismo ni se ejerza dentro de la comunidad de los cristianos. Por esto

<sup>19</sup> San Pedro, *op. cit.*, (nota 5), 3, 9-10.

<sup>20</sup> *Evangelio de San Mateo* 5, 38-46.

les dice Lutero a los cristianos que, si vieran que hacen falta verdugos, alguaciles, jueces, señores o príncipes y se consideraran capacitados, deberían ofrecerse para el cargo para que no se debilite el poder, ya que el poder es necesario en el mundo.

En esta relación del cristiano con la autoridad, Lutero insiste en dejar claro que el cristiano, al desempeñar un cargo de autoridad, no está haciendo un servicio para sí mismo, sino para los demás. El cristiano no obtiene ningún beneficio para él mismo, pero sí lo están obteniendo los otros, ya que es necesaria la autoridad en el mundo porque Dios ha querido que haya autoridad en el mundo. Con esta visión de la autoridad, Lutero afirma la conciliación entre el principio de la afirmación de la autoridad (en el “reino del mundo”) y el del principio evangélico de “no oponerse al mal”: en la comunidad cristiana, el cristiano cumple los principios del reino de Dios (no utilizar la “espada”, no emplear la violencia, sufrir el mal, aguantar la injusticia, no rebelarse contra ella); pero, al mismo tiempo, cumple también con el “reino del mundo”, con las exigencias del mundo, al castigar el mal y la injusticia cuando es autoridad. Es decir, en lo que tiene que ver con uno mismo, el cristiano actúa según los principios evangélicos (no se opone al mal, sufre y aguanta la injusticia); y en lo que tiene que ver con los intereses de los otros, no tolera que se cometa ninguna injusticia a los demás; y para eso el cristiano lucha desde la autoridad, para proteger a los demás.

La respuesta de Lutero a la tensa situación de la doble ciudadanía del cristiano implica caminar por el reconocimiento de una moral doble: como miembro del “reino de Dios” guía su conducta por el Evangelio y actúa en sus relaciones sin utilizar el poder, y como miembro del “reino del mundo”, gobierna y obedece sabiendo que la autoridad es querida por Dios, utilizando la “espada” para la protección de los hombres<sup>21</sup>

Lutero pone varios ejemplos que avalan esta conciliación entre ser cristiano y desempeñar un cargo de autoridad. En el Nuevo Testamento, cuando ve que los apóstoles no obligan a los gobernantes convertidos al cristianismo a que renuncien o abandonen sus cargos públicos, Lutero se está refiriendo aquí al trato que Pedro dispensa al centurión romano Cornelio, visitándolo en su casa, y al que el apóstol Felipe le da al eunuco etíope, funcionario de la reina de los etíopes, al que acompaña en el camino de Jerusalén a Gaza y acaba bautizándolo<sup>22</sup>.

Como en esta conciliación entre ser cristiano y ejercer un cargo de autoridad Lutero ve que en el Antiguo Testamento hay numerosos ejemplos del ejercicio violento de la autoridad y que Jesús en el Nuevo Testamento niega con claridad el principio del “ojo por ojo, diente por diente”, dedica algunas líneas de *Sobre la autoridad* a aclarar la relación entre el Nuevo Testamento y el Antiguo, por si alguien quisiera argumentar que el Antiguo Testamento estaría entonces abolido por Jesús para los cristianos. Lutero contraargumenta que no es verdad que el Antiguo Testamento esté abolido para los cristianos, ni en el sentido de que los cristianos no tendrían ya que cumplirlo, ni tampoco en el sentido de que quien no lo cumpla esté cometiendo un pecado. Para Lutero, el Antiguo Testamento ha sido abolido por el Nuevo en el sentido de que el cristiano tiene ahora libertad para cumplirlo o para no cumplirlo, lo cual significa que no es necesario cumplirlo para salvarse, como sí lo había sido antes de Cristo. Es decir, quien no lo siga no está cometiendo un mal, pero quien lo siga no

<sup>21</sup> La guerra es también un oficio necesario y provechoso para el mundo. Sobre esta cuestión, véase Luther, *op. cit.*, (nota 3), pp.627.

<sup>22</sup> *Hechos de los Apóstoles* 8, 27 y ss.

por ello se convierte en bueno o piadoso. De los ejemplos del Antiguo Testamento que Lutero menciona cabe concluir que quienes gobernaban y mataban no por ello cometían pecado, de la misma manera que no es pecado que los varones tengan o mantengan el prepucio, como creían los judíos, pero que tampoco es pecado circuncidarse, como creían los paganos.

En resumen, la base última de la relación del cristiano con el poder –para obedecerle y para poder ejercerlo– es que el poder es un servicio a Dios, una actividad buena, pues te ayuda para hacer el bien y hace justicia al vengarse de quienes hacen el mal. Por esta razón, el cristiano puede desempeñar un cargo de poder (y lo que eso conlleva, la coacción, la violencia, la guerra), de la misma manera que puede realizar acciones como comer, beber, o contraer matrimonio: “todo lo que Dios ha creado es bueno y nada tienen que desechar los creyentes y los que conocen la verdad”<sup>23</sup>. Y de ahí concluye Lutero que, dentro de este “todo”, está todo lo que Dios ha creado, no sólo la comida, la bebida, la ropa y el calzado, sino también el poder y la sumisión, el castigo y la protección. Esto quiere decir, además, que el poder y la “espada” le corresponden de manera preferente a los cristianos, antes que a todos los demás hombres en la tierra. El desempeño de cargos de autoridad, y todo lo que ello implica, forma parte del conjunto de actividades mundanas que el cristiano puede realizar en este mundo: debe estimar la espada y el poder igual que el estado matrimonial, el trabajo en el campo o cualquier otro oficio que Dios haya instituido; pero también puede, por supuesto, renunciar libremente en el caso de que no sea necesario, como libre es la entrada en matrimonio o el trabajo en el campo cuando no es necesario.

## 2.2. Observación final: dos interpretaciones cristianas sobre la autoridad política

Lutero fundamenta en la voluntad expresa de Dios la existencia de la autoridad secular y la consiguiente necesidad de que sea obedecida por sus súbditos, acudiendo para ello reiteradamente al pasaje de la Carta a los Romanos 13,1 de S. Pablo y a la primera Carta de S. Pedro (1 *Pedro* 2, 13). Pero su interpretación del pasaje de *Romanos* 13,1 se opone a la interpretación papal medieval que había cristalizado en la Bula *Unam Sanctam* promulgada por el Papa Bonifacio VIII, en 1302, llegando a conclusiones muy distintas sobre la concepción de la autoridad y sobre la relación del cristiano con ella.

En la *Unam Sanctam* había escrito Bonifacio VIII que

el Evangelio enseña que en el poder de la Iglesia Católica hay dos espadas: la espiritual y la temporal (...) y ambas están en poder de la Iglesia. Esta última [la temporal] ha de ser utilizada en favor de la Iglesia; la espiritual ha de ser utilizada por la propia Iglesia. La espiritual por la mano del sacerdote y la otra temporal por la mano del rey y de los soldados, pero por indicación y consentimiento del sacerdote. Conviene que la autoridad temporal se someta a la autoridad espiritual (...) Esta autoridad [espiritual], aunque se haya dado al hombre y sea ejercida por el hombre no es de naturaleza humana, sino divina, autoridad dada por la palabra de Dios a Pedro y a sus sucesores, confirmada como una piedra en aquel a quien confesó,

<sup>23</sup> San Pablo, 1 *Timoteo* 4,4.

cuando dijo el Señor a Pedro: Cuanto atares... (Mateo 16,19). Quienquiera que resista a este poder así ordenado por Dios, está resistiendo a Dios (Romanos 13, 2)<sup>24</sup>.

El pasaje de la Carta a los *Romanos* 13.2 está presente, por tanto, en ambos textos, en la *Unam Sanctam* y en *Sobre la autoridad secular*. En ambos se recoge que la autoridad ha sido ordenada por Dios y que quien se oponga a la autoridad está oponiéndose ¿De dónde surgen entonces las conocidas diferencias entre las dos confesiones cristianas, la católica y la luterana, sobre la autoridad política?

La Bula habla de dos autoridades –la espiritual y la temporal– que están en manos de Pedro y sus sucesores, una de las cuales, la espada temporal, es delegada a los gobernantes seculares para que la ejerzan, bajo supervisión eclesiástica, para contribuir a los fines de la Iglesia. Y la resistencia a la autoridad es referida a la autoridad espiritual. Lutero, por el contrario, entiende por “autoridades instituidas” del pasaje de la Carta a los Romanos las autoridades establecidas o existentes en el mundo, no la autoridad espiritual. Es a las autoridades establecidas a las que Lutero se está refiriendo cuando fundamenta su existencia y su poder en la voluntad de Dios y cuando habla de la resistencia a la autoridad. Para él, la autoridad secular recibe su poder directamente de Dios, de ninguna otra autoridad. Y de aquí deriva la obediencia debida a la autoridad y la negación de la resistencia (como resistencia a Dios).

Parece, por tanto, que el origen de las diferencias de interpretación entre Lutero y la Bula *Unam Sanctam* está en cómo entienden las “autoridades instituidas” del pasaje paulino.

---

<sup>24</sup> Texto en Denzinger, H.: *Enchiridion symbolorum*. Edición de 1953, págs. 218-220 [Existe edición latín-español, Barcelona, Editorial Herder, 2017].